

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"Denuncio la falta de publicación de la información relacionada con el gasto en comunicación social-publicidad oficial de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. El sujeto obligado en el año 2018 omite publicar la información de enero y febrero de 2018 del simple análisis de la información que se obtiene al descargar el formato del SIPOT. Y en su portal electrónico no aparece el ejercicio del gasto en comunicación social de 2018 ni de 2017." (Sic)

No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día treinta de agosto de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente DIT 0308/2018 a la denuncia presentada y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INAI/SAI/0860/2018, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el

H

A



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), descargando los formatos correspondientes, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

a) En el formato 23b LGT Art 70 Fr XXIII, relativo a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, correspondiente a los ejercicios 2015-2017, se encontraron mil sesenta y cuatro (1,064) registros, como se observa en la siguiente imagen:

	Consulta por Sujeto Obligado	
* Los Campos identifica	dos con (*) son obligatorios	Realizar una Denuncia
Entidad Federativa *:	Federación	
Tipo de Sujeto Obligac	do: Poder Judicial	
Sujetos Obligados *:	Sujetos Obligados	
1. Sunrema Corte de	Justicia de la Nación (SCIN)	
1 Supremo Carte de	Total Control (2007)	
Ley *:	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Periodo *:	● Información 2015-2017	
Artículo *:	Información 2018	
Formato *:	Art. 70 - En la Lev Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del XXIII - Enogación de recursos por contratación de servicios	
	WASTE - CLARENDIN DE LECULES DA COLLO BERCOLO	
1855572 NUT/8	Filtros para Búsqueda	SECONOMIC DE LA COMPANION DE L
	Realizar Consulta	
	Des	cargar 🗓 Descargar
		1- 1000
	COLUMN COLC	
Se encontracus 1.054 regist		
	stón Del Sujeto Área Clasificantia de Lo Ejercicio Periodo Que Se Tipo de Servicio Tipo de Medio Di Administrativo	mortprión de Tipos Campaña : Unid Avi

b) En el formato 23b LGT Art 70 Fr XXIII, relativo a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, correspondiente al ejercicio 2018, se encontraron noventa (90) registros, como se observa en la siguiente imagen:

.:



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018



V. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:







Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018



VI. Con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirigido al Director General de Enlace con

mit

T.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió su informe justificado, del cual se destaca lo que a la letra se lee:

"[...]
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 6 de septiembre de 2018, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 0308/2018 y notificado el 11 de septiembre de 2018 a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir INFORME respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Objeto de la Denuncia

La denuncia presentada en contra de este Alto Tribunal, objeto del presente informe, afirma lo siguiente:

"Denuncio la falta de publicación de la información relacionada con el gasto en comunicación social – publicidad oficial de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. El sujeto obligado en el año 2018 omite publicar la información de enero y febrero de 2018 del simple análisis de la información que se obtiene al descargar el formato del SIPO. Y en su portal electrónico no aparece el ejercicio del gasto en comunicación social de 2018 ni de 2017." (Sic)

En el acuerdo admisorio del expediente DIT 0308/2018 se afirma que en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se publica un vínculo directo al Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT – PNT), por lo que no se requiere un análisis del portal.

Además, el citado proveído establece que se descargó del SIPOT – PNT la información que la Suprema Corte de la Nación tenía publicada al día 6 de septiembre de 2018, contando con **mil sesenta y cuatro (1,064)** registros relativos a la información correspondiente al periodo de 2015 – 2017, y **noventa (90)** registros correspondientes al 2018.

Por lo anterior, el objeto de la denuncia se limita a analizar la información publicada referente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a los gastos de comunicación social durante los meses de enero y febrero de 2018.

SEGUNDA. Información publicada en el SIPOT

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General, las leyes respectivas establecerán las obligaciones de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información relativa a las Obligaciones de Transparencia en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.







Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Además, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional los que establezcan los formatos de publicación de la información. De esta disposición es que se aprobaron los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, en concordancia con los Lineamientos Técnicos Generales, y en lo que respecta a la actualización de la información disponible, de la descarga de información publicada y las impresiones de pantalla realizadas respecto del artículo y fracción denunciados el día 13 de septiembre 2018, se desprende que en la fecha señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta, en principio, con mil sesenta y cuatro (1,064) registros relativos a la información correspondiente a 2015 – 2017, y noventa (90) registros respecto del ejercicio 2018, cumpliendo con ello con el periodo de conservación de la información establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, que para el caso de la fracción XXIII es de "Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores".

Información correspondiente 2018

Una vez que se entabló comunicación el área responsable de la información correspondiente a dicha fracción en este Alto Tribunal y se le compartió el motivo de inconformidad, refirió que existía un error en la captura y que éste se solventaría en breve término.

Afirmó que los datos publicados para el primer trimestre del año correspondían efectivamente a ese periodo de tiempo y que la referencia del mes de marzo (debiendo ser de todo el trimestre) obedecía a una imprecisión al momento de incorporarlos.

Derivado de lo anterior, el 13 de septiembre se ingresó al SIPOT – PNT a través de la liga insertada en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-

web/?idSujetoObigadoParametro=305&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=30), seleccionado el periodo de información "2018", y el artículo 70 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en la fracción XIII consistente en el "gastos de comunicación social y publicidad oficial".

Al respecto, se observó que la información publicada en 2018 para el rubro de la fracción dencunciada consiste en **noventa** (90) registros correspondientes a los **dos** (2) trimestres de 2018.

Además, en los campos de formato destinados a la "fecha de actualización" se observaron las siguientes fechas: 30/04/2018 y 13/07/2018. Se pudo apreciar también que los campos "fecha de inicio del periodo que se informa" y "fecha de término del periodo que se informa" contienen las fechas 01/01/2018 – 31/03/2018; y 01/04/2018 y 30/06/2018 respectivamente.

Todo lo anterior en cumplimiento de los criterios de actualización establecidos en los Lineamientos generales que para la fracción en cuestión es "trimestral". Lo que se corrobora con las siguientes capturas de pantalla (A y B):

H

A

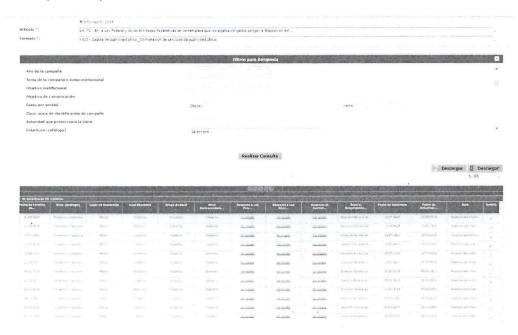


Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Captura de pantalla A. Fechas de actualización



Captura de pantalla B. Inicio y término de los periodos que se informan







Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Finalmente y aunque no es el objeto específico de esta denuncia, el mismo día se ingresó a la fracción XXIII "gastos de comunicación social" de las obligaciones de transparencia del portal de transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxiii).

Del análisis de la información ahí publicada, se da cuenta que la información disponible corresponde a: "Programa anual 2018"; "Gastos en Comunicación Social 2018 – 1º y 2º trimestre"; "Programa anual 2017"; "Gastos en Comunicación Social 2017"; "Programa anual 2016"; "Gastos en Comunicación Social 2016"; "Programa anual 2015"; y "Gastos en Comunicación Social 2015". Lo anterior en cumplimiento de los criterios de actualización y conservación establecidos en los propios Lineamientos Técnicos Generales, y que se corrobora con la siguiente captura de pantalla (C):

Captura de pantalla C: Portal de Transparencia



TERCERA. Conclusiones

De conformidad con los argumentos vertidos anteriormente, se puede concluir que este Alto Tribunal ha cumplido con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, y en el caso específico de la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, cuya publicación cumple con los criterios de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

PIDO:







Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

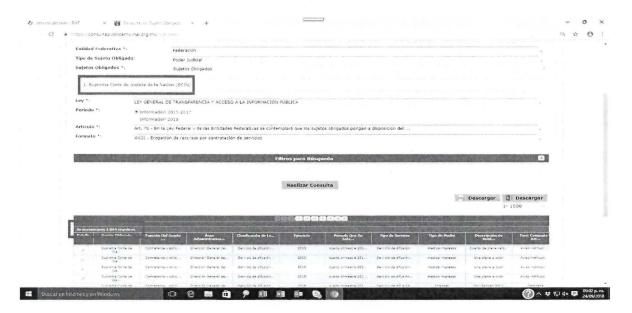
de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

PRIMERO. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **INFORME** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General.

SEGUNDO. Se resuelva el fondo de la denuncia decretando el cumplimiento en la publicación de información de este Alto Tribunal.
[...]" (sic)

- X. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada a través del informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación virtual y descarga del contenido correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente:
 - a) En el formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, relativo a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, correspondiente a los ejercicios 2015-2017, se encontraron mil sesenta y cuatro (1,064) registros, como se observa en la siguiente imagen:



b) En el formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, relativo a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, correspondiente al ejercicio 2018, se encontraron noventa (90) registros, como se observa en la siguiente imagen:

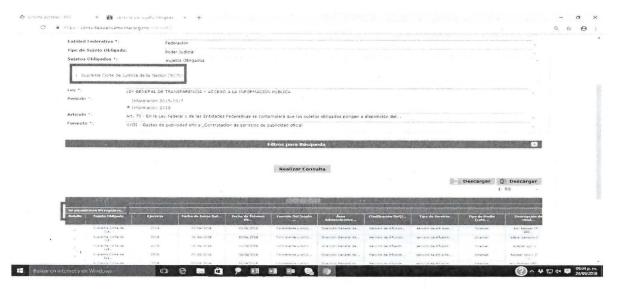




Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018



XI. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INAI/SAI/DGEPLJ/0145/2018, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya

R



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIII del artículo 70, de la Ley General, la cual corresponde a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Conforme a lo expresado en el escrito de denuncia, el sujeto obligado presuntamente omite publicar la información de los meses de enero y febrero de 2018 en el SIPOT, y la de los ejercicios 2017 y 2018 en el portal de internet.

Ahora bien, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó primordialmente lo siguiente:

- a) Que de la descarga de información y las impresiones de pantalla realizadas respecto del artículo y la fracción denunciados, el día trece de septiembre de dos mil dieciocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación contaba, en principio, con mil sesenta y cuatro (1,064) registros relativos a la información correspondiente a 2015-2017, y noventa (90) registros respecto del ejercicio 2018, cumpliendo con ello el periodo de conservación, que para el caso de la fracción XXIII, es de "Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores".
- b) Que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial estableció comunicación con el área responsable de la información correspondiente a la fracción y artículo denunciados, misma que refirió que existía un error en la captura y que éste se solventaría en breve término. Asimismo, afirmó que los datos publicados para el primer trimestre del año 2018 correspondían efectivamente a ese periodo de tiempo, no obstante que hacen referencia al mes de marzo, debiendo ser a todo el trimestre, por lo que tal situación obedecía a una imprecisión al momento de incorporar la información.
- c) Que en los campos destinados a la "fecha de actualización" se observaron las siguientes fechas: 30/04/2018 y 13/07/2018. Asimismo, que la "fecha de inicio del periodo que se informa" y "fecha de término del periodo que se informa" se encuentra publicado lo siguiente: 01/01/2018-31/03/2018, y

A

A



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

01/04/2018-30/06/2018 respectivamente, por lo que se cumple con los criterios de actualización, que para la fracción en cuestión es "trimestral".

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en los Resultando VI y X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la publicación del vínculo que remite de forma directa al SIPOT, no se requiere de un análisis de dicho portal, toda vez que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Titulo Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia

SP.

A



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017¹ establecen los siguientes criterios:

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los *Tiempos Oficiales*, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

• Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Sit



¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

• Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

• Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

En la primer categoría: *Programa Anual de Comunicación Social o equivalente* los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social⁶³ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el "*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda"*. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: *Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad*, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del *Capítulo 3000 Servicios generales*:

- Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

SA

H

⁶³ El Programa anual de comunicación social es un "Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

En relación con la tercera categoría: *Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal*, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado; todos los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a dicha información. Además en tiempos electorales la autoridad electoral⁶⁴ (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en *tiempo de Estado*: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y *tiempo fiscal* es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales⁶⁵: "Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."

Todos los sujetos obligados publicarán esta información en formato de tabla, con información que se actualizará trimestralmente.

La presente fracción deberá guardar correspondencia con la información relativa a las fracciones XXI (información financiera sobre el presupuesto), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones), XXVIII (resultados sobre procedimientos), XXXI (avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero), XXXII (padrón de proveedores y contratistas) y XXXIII (convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la

correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

⁶⁴ Con base en lo establecido en el artículo 41, fracción III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica: "El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes" y el artículo 41, fracción III, apartado A, inciso a; que dice a la letra: "A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión".

⁶⁵ Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002.

of





Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente

Criterio 1

Ejercicio

Criterio 2

Denominación del documento del programa anual de Comunicación

Social

Criterio 3

Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social

por la instancia correspondiente

Criterio 4

Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o

equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 5

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y

solicitante

Criterio 6 Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en

su caso

Criterio 7 Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de

> comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de

Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Criterio 8

Ejercicio

Criterio 9

Periodo que se informa

Criterio 10

Tipo de servicio

Criterio 11

Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos /

Medios digitales /Espectaculares / Medios complementarios⁶⁶ / Otros

servicios asociados⁶⁷/ Otro (especificar)

Criterio 12

Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); 1/2

plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos

Criterio 13

Tipo: campaña o aviso institucional

Criterio 14

Nombre de la campaña o aviso Institucional

Criterio 15

Año de la campaña

Criterio 16

Tema de la campaña o aviso institucional

Criterio 17

Objetivo institucional

Criterio 18

Objetivo de comunicación

Criterio 19

Costo por unidad

⁶⁶ Por ejemplo: artículos promocionales, cenefas, dovelas, espectaculares, mobiliario urbano, muros o bardas, otros medios complementarios, parabuses, publicidad móvil, rótulos o anuncios exteriores, tarjetas telefónicas, vallas, videobús.

⁶⁷ Por ejemplo: estudios (pre-campaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 20 Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional

o análogo

Criterio 21 Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña

publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación

de la campaña

Criterio 22 Cobertura⁶⁸: Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o

municipal

Criterio 23 Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

Criterio 24 Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato

día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 25 Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato

día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Criterio 26

Sexo Criterio 27

Criterio 28

Lugar de residencia

Nivel educativo

Criterio 29

Grupo de edad

Criterio 30 Nivel socioeconómico Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

Criterio 31

Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en

caso de ser persona física)

Criterio 32 Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)

Criterio 33 Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral

proveedora del producto o servicio publicitario

Criterio 34 Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa,

invitación restringida

Criterio 35 Fundamento jurídico del proceso de contratación

Criterio 36 Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal

proveedor

Respecto a los recursos y el presupuesto:

Criterio 37

Partida genérica

Criterio 38

Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁶⁹

Criterio 39

Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁷⁰

Criterio 40

Presupuesto asignado por concepto.

Criterio 41

Presupuesto modificado por concepto

Criterio 42

Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado

Criterio 43

Denominación de cada partida

Criterio 44

Presupuesto total asignado a cada partida

⁶⁸ Cobertura: "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier otra delimitación geográfica"; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



⁶⁹ Clasificador por objeto de gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

⁷⁰ Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 45	Presupuesto modificado por partida
Criterio 46	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
Criterio 47	Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 48	Número o referencia de identificación del contrato
Criterio 49	Objeto del contrato
Criterio 50	Hipervínculo al contrato ⁷¹ firmado
Criterio 51	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
Criterio 52	Monto total del contrato
Criterio 53	Monto pagado al periodo publicado
Criterio 54	Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato
	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 55	Fecha de término de los servicios contratados con el formato
	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 56	Número de factura
Criterio 57	Hipervínculo a la factura

Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía con relación a la **Utilización de los Tiempos Oficiales** son los siguientes:

Criterio 58 Criterio 59 Criterio 60 Criterio 61	Ejercicio Periodo que se informa Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal
Criterio 62	Medio de comunicación
Criterio 63	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)
Criterio 64	Concepto o campaña
Criterio 65	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso
Criterio 66	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional
Criterio 67 Criterio 68	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal Ámbito geográfico de cobertura

En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Sexo	
Lugar de residencia	
Nivel educativo	
Grupo de edad	
Nivel socioeconómico	
	'n
correspondiente (razón social)	
	Nivel educativo Grupo de edad

 $^{^{71}}$ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

Six





Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 75	Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la
	campaña o comunicación
Criterio 76	Descripción breve de las razones que justifican la elección del
	proveedor
Criterio 77	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el
	formato: horas/minutos/segundos)
Criterio 78	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o
Ontono 10	producto, en su caso
Criterio 79	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato
Official 75	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 80	Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato
Criterio 60	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 81	Presupuesto total asignado a cada partida
Criterio 82	
Criterio 83	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
	Número de factura, en su caso
	os de actualización
Criterio 84	Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto
	del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
Criterio 85	La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde
	de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la
	información
Criterio 86	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional
	la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos
	ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y
	conservación de la información
Criterios adjetiv	os de confiabilidad
Criterio 87	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la
	información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
Criterio 88	Fecha de actualización de la información publicada con el formato
	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterio 89	Fecha de validación de la información publicada con el formato
Official 05	día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
Criterios adjetiv	
Criterio 90	La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b
	y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los
	criterios sustantivos de contenido
Criterio 91	El soporte de la información permite su reutilización
_	
Formato 23a LG	T_Art_70_Fr_XXIII

Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Denominación del documento	Fecha de publicación en el DOF, periódico o gaceta correspondiente	Hipervínculo al documento

Periodo de actualización de la información: trimestral; anual respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de <<sujeto obligado>>

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal
---	---	---

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso Institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (formato dia/mes/año)

Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómic
	Edgar de residencia	THIVET COUCALIVO	Grapo de cada	141701 3001000011011110

			Respecto a	los proveedores y su	contratación			
			proveedor(es) y/o la campaña o la ón	Nombre	Registro Federal de Contribuyentes	Procedimiento de contratación:	Fundamento	Descripción breve de las
Razón social	Nombre_(s)	Primer apellido	Segundo apellido	comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	jurídico del proceso de contratación	razones que justifican la elección de tal proveedor

Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
---------------------	---	--	---	---	--	---------------------------------	--	--	---

				Respecto al ci	ontrato y los	montos				
Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervinculo al contrato firmado	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Fecha de término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Número de Factura	Hipervínculo a la factura







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación
Social o equivalente
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal por <<sujeto obligado>>

				Juje	to oblig	auu-					
Ejercicio qu	riodo e se orma	Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso		Tipo: tiempo de Estado, tiempo fiscal	Medi- comunicac televi	ión: radio	unidad spot de (radio)	cripción , por eje e 30 segu r, mensa 0 segun	mplo: undos je en	Concepto o campaña	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional
Autoridad que propo la clave única o identificación de car	le	nacion	: internacional, nal, estatal,	Ámbito geográfico de		Lug	gar de	Ni	vel	Grupo de	istitucional, se publicará
o aviso institucio	nal	delegacion	nal o municipal	cobertura		resi	dencia	educ	ativo	edad	
Concesionario responsable de ublicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	come conc respo pub can	ombre ercial del esionario nsable de blicar la npaña o unicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	Estado o cor (f	al del tiempo o tiempo fisca nsumidos formato uutos/segund	al	Área administra encargad solicitar difusión mensaje producto, caso	ativa la de la la del e o en su	dit camp dia/me	a de inicio de fusión del oncepto o naña formato naña formato naña formato nana for	Fecha de término de difusión del concepto o campaña formato dia/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	Número de factura

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales² que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y





² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además, incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los *Tiempos Oficiales*, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal⁷⁷

En la primer categoría: *Programa Anual de Comunicación Social o equivalente* los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social⁷⁸ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda". En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador

Para mayor referencia de los términos empleados en esta fracción, consultar el Glosario de términos anexo al presente. A

⁷⁸ El Programa anual de comunicación social es un "Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del *Capítulo 3000 Servicios generales*:

• Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).

• Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: *Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal*, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral⁷⁹ (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales⁸⁰: "Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35





⁷⁹ Con base en lo establecido en el artículo 41, fracción III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica: "El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes" y el artículo 41, fracción III, apartado A, inciso a; que dice a la letra: "A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión".

⁸⁰ Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos."

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen:

> Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

> Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información de los sujetos obligados referidos.

Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizada trimestralmente.

Periodo de actualización: trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el

formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación

Social o equivalente

Criterio 4 Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación

Social por la instancia correspondiente

Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o Criterio 5

equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 6

Ejercicio



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 7 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el

formato día/mes/año)

Criterio 8 Función del sujeto obligado (catálogo): Contratante/ Solicitante/

Contratante y solicitante

Criterio 9 Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en

su caso

Criterio 10 Clasificación del(los) servicios (catálogo): Servicio de difusión en

medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos

Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Criterio 11 Criterio 12	Tipo de servicio Tipo de medio (catálogo): Internet/Radio/Televisión/Cine/Medios impresos/Medios digitales/Espectaculares/Medios
Criterio 13	complementarios ⁸¹ /Otros servicios asociados ⁸² /Otro (especificar) Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos
Criterio 14	Tipo (catálogo): Campaña/ Aviso institucional
Criterio 15	Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso
Criterio 16	Año de la campaña
Criterio 17	Tema de la campaña o aviso institucional
Criterio 18	Objetivo institucional
Criterio 19	Objetivo de comunicación
Criterio 20	Costo por unidad
Criterio 21	Clave única o número de identificación de campaña, aviso
	institucional o análogo
Criterio 22	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de

le identificación de la campaña

Criterio 23 Cobertura⁸³(catálogo): Internacional / Nacional / Delegacional o municipal

Criterio 24 Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

Criterio 25 Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato

Criterio 26 Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato

día/mes/año

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:



⁸¹ Por ejemplo: artículos promocionales, cenefas, dovelas, espectaculares, mobiliario urbano, muros o bardas, otros medios complementarios, parabuses, publicidad móvil, rótulos o anuncios exteriores, tarjetas telefónicas, vallas, videobús.

⁸² Por ejemplo: estudios (pre-campaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.

⁸³ Cobertura: "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier otra delimitación geográfica": de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 27	Sexo (catálogo): femenino/masculino/femenino y masculino
Criterio 28	Lugar de residencia
Criterio 29	Nivel educativo
Criterio 30	Grupo de edad
Criterio 31	Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

Criterio 32	Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)
Criterio 33	Nombre del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)
Criterio 34	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario
Criterio 35	Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública/Adjudicación directa/Invitación restringida
Criterio 36	Fundamento jurídico del proceso de contratación
Criterio 37	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor

Respecto a los recursos y el presupuesto:

Criterio 38 Criterio 39 Criterio 40 Criterio 41 Criterio 42 Criterio 43 Criterio 43 Criterio 43 Criterio 44 Criterio 44 Criterio 45 Criterio 45 Criterio 46 Criterio 47 Criterio 47 Criterio 48 Criterio 48 Criterio 48 Criterio 49 Criterio 49 Criterio 50 Criterio 51 Criterio 51 Criterio 52 Partida genérica Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del casificador por objeto del gas Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gas Nombre del casificador por objeto del gas Nombre del casificador por objeto del gas Nombre del gas	
---	--

⁸⁴ Clasificador por objeto de gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

SP



 ⁸⁵ Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.
 86 En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos

⁸⁶ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 55	Fecha de	inicio	de	los	servicios	contratados	con	el	formato
Criterio 56	día/mes/año Fecha de día/mes/año	término	o de	e los	servicios	contratados	con	el	formato
Criterio 57 Criterio 58	Número de Hipervíncul	factura		ra					

Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral con relación a la **Utilización de los Tiempos Oficiales** son los siguientes:

Criterio 59	Ejercicio
Criterio 60	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el
	formato día/mes/año)
Criterio 61	Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso
Criterio 62	Tipo (catálogo): Tiempo de Estado/Tiempo fiscal/Tiempo oficial
Criterio 63	Medio de comunicación (catálogo): Televisión/ Radio
Criterio 64	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos
	(radio/televisión)
Criterio 65	Concepto o campaña
Criterio 66	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su
	caso
Criterio 67	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de
	campaña o aviso institucional
Criterio 68	Cobertura (catálogo): Internacional/ Nacional/ Estatal/ Delegacional o
	municipal
Criterio 69	Ámbito geográfico de cobertura

En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Criterio 70	Sexo (catálogo): Femenino/ Masculino/ Femenino y masculino
Criterio 71	Lugar de residencia
Criterio 72	Nivel educativo
Criterio 73	Grupo de edad
Criterio 74	Nivel socioeconómico
Criterio 75	Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)
Criterio 76	Distintivo ⁸⁷ y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación
Criterio 77	Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor
Criterio 78	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)
Criterio 79	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso

⁸⁷ Se refiere a la sigla que identifica en su caso, a cada concesionario de acuerdo con el Registro de Infraestructura de Radiodifusión.

St



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Criterio 80 Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año

Criterio 81 Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato

día/mes/año

Criterio 82 Presupuesto total asignado a cada partida

Criterio 83 Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

Criterio 84 Número de factura, en su caso

Respecto a los tiempos oficiales, los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información deberán incluir los siguientes mensajes y un hipervínculo a la información referida:

Criterio 85 Ejercicio

Criterio 86 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el

formato día/mes/año)

Criterio 87 Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información

> relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la

Secretaría de Gobernación."

Publicar mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del

Instituto Nacional Electoral."

Criterio 88 Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los

Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 89 Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto

del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde Criterio 90

de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la

información

Criterio 91 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional

> la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y

conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 92 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o

actualiza(n)la información

Criterio 93 Fecha de actualización de la información publicada con el formato

día/mes/año

Criterio 94 Fecha de validación de la información publicada con el formato

día/mes/año

Criterio 95 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el

sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información

publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 96 La información publicada se organiza mediante los formatos 23a,

23b, 23c y 23d en los que se incluyen todos los campos especificados

en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 97 El soporte de la información permite su reutilización





Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

	Fecha de inicio del periodo que se forma (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	aprobó el Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
into	forma (dia/mes/año)	informa (dia/mes/año)			

Área(s) responsable(s) que	Fecha de actualización de la	Fecha de validación de la	Nota
genera(n), posee(n), publica(n)	información	información	
y actualiza(n) la información	(día/mes/año)	(día/mes/año)	

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

*	Fecha de inicio del periodo que se	Fecha de término del periodo que se	Función del sujeto	Área administrativa encargada de	Clasificación del(los
Ejercicio	informa	informa	obligado (catálogo)	solicitar el servicio o	servicios (catálogo)
	(día/mes/año)	(día/mes/año)		producto, en su caso	

Tipo de servicio	Tipo de medio (catálogo)	Descripción de unidad	Tipo(catálogo): campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional
---------------------	--------------------------------	--------------------------	---	---	-------------------	---

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única o número de identificaci ón	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación	Cobertura (catálogo)	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)
---------------------------	--------------------------	------------------------	---	--	-------------------------	---	---	--

	Respecto a la población ob	jetivo de la campaña o a	viso institucional, se publ	icará:
Sexo (catálogo)	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

			proveedor(es)	os proveedores y	Registro	Procedimient		D
	y/o responsal	la comunicaci	car la campaña o ón	Nombre del	Federal de Contribuyent	o de contratación:		Descripcion breve de
Razón social	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	(los) proveedor(es) y/o responsable(s)	es de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	las razone que justifican elección o tal proveedo

			Re	especto a los re	ecursos y el pri	esupuesto			
Partida genéric a	Clave del concepto (conforme al clasificado r por	Nombre del concepto (conforme al clasificado	Presupuest o asignado por concepto	Presupuest o modificado por concepto	Presupuest o total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominació n de cada partida	Presupuest o total asignado a cada partida	Presupuest o modificado por partida	Presupuest o ejercido al periodo reportado de cada partida







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Da	atos Personal	es					PC	uicii	ic.	ווט	030	0012	010				
	objeto del gasto)	r p objete gas	o del														
					F	Respecto al	con	trato y lo	s mor	ntos							
Fecha de firma de contrato c el format	e refere e de on identif o ón o	de del lo al on identificaci contrat contra				Hipervíncu o al convenio modificato o, en su caso	ri	Monto total del contrat o	pag a peri	nto ado al odo icad	Fech inicio lo servi contra s (for día/mo	o de s cios atado mato es/añ	térmi serv contr s (fo día/m	na de no de os ricios atado rmato nes/añ	Númei o de Factur a	'	Hipervíncu lo a la factura
							_										
genera(n),	esponsable posee(n), p a(n) la infor	ublica(r		info	orma	ización de l ción /año)	а	Fee	ir	e valid nforma ia/mes		de la			Nota	a	
Fo	rmato 2 Utiliz					(XIII os Oficia	ale	s: tien	npo	de	Esta	do y	tiem	po fi	scal		
Ejercicio	Fecha de del period se infor (día/mes.	inicio o que ma	Fecha términe periodo e infore (día/me:	de o del que se na	ob qı pro	Sujeto ligado al ue se le oporcionó el vicio/perm iso	Tip de Tie	o: Tiemp e Estado empo fisc Tiempo oficial	00	Medi	io de nicació adio,	Des ul ejen 30 (rad	scripcionidad, nplo: s segurio); me seguro	ón de por pot de ndos ensaje 20	Conce o o camp a		Clave única o identific ón de campañ aviso institucio
	ridad que ionó la clave				Τ	Ámbito	T	Respec	to a la	a pobl	ación o		de la dublicar		ia o avis	o in	stitucional
de camp	identificació paña o aviso itucional		bertura (c	atálogo):	ge	eográfico de cobertura	е	Sexo		gar de dencia		Nivel ducativ		Grupo de edac	d soc		livel conómico
					_												
responsat publica campaña comunica correspon	Concesionario responsable de publicar la comunicación de publicar la comunicación de responsable de comunicación de publicar la correspondiente (razón social) . Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación de comunicación proveedor				s e a		tiem sumi orma	ipo fiscal dos to		admi enca sol difu me prod	Área nistrativ rgada d icitar la sión de nsaje o lucto, e u caso	le ca	de difu conc mpañ	de inicio sión de epto o a forma es/año	de de	cond can for	de término usión del cepto o npaña mato nes/año
Presupu	uesto total a	signado	a cada pa	artida		Presupues	to ej	jercido al	perio	odo re	portado	de ca	da par	ida	Núme	ero d	le factura
												Forr	mato i	modific	ado Do)F	10/11/20
irea(s) res posee(n),	ponsable(s) publica(n) y informaci	actualia	enera(n), za(n) la	Fed		e actualiza informació día/mes/añ	n	de la	F	i	de valid informa día/mes	ación o				ota	. 57 1 11 20

Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección general de Radio, Televisión y Cinematografia de la Secretaria de Gobernación	
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota
--	-------------------------------------	------

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza los sujetos obligados deben hacer del conocimiento público los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

En este sentido, del escrito de denuncia se desprende que el particular aduce la falta de publicación de la información relacionada con el gasto en comunicación social y publicidad, cuya información debe publicarse en el formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, relativo a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Resulta importante precisar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la información correspondiente al formato denunciado tiene un periodo de actualización trimestral. Asimismo, se advierte que el particular manifestó que el motivo de su denuncia, en principio, es la omisión de la información relativa a enero y febrero de 2018.

Al respecto, es necesario mencionar que, tal como quedó manifestado en el resultando IV de la presente resolución, hasta el seis de septiembre de dos mil dieciocho, en el formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, correspondiente al ejercicio 2018, el sujeto obligado contaba con noventa (90) registros, en los cuales se observó que, en 43 registros, tenía publicadas, como fechas del periodo que se informa, del "01/03/2018" al "31/03/2018", tal como se muestra a continuación:







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Comunicación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 10/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2019 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2019 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2019 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social Social Suprema Corte de usticia de la Nación SCUN) 2019 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante Social So	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Función Del Sujeto Obligado (catálogo)	Área Administrativa Encargada de Solicitar El Servicio O Producto, en su Caso	Clasificación Del(los) Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catálogo)	Descripción de Unidad
Justicia de la Nación (SCJN) Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/03/2018			Dirección General de Comunicación y Vinculación		servicio de difusión en		
Justicia de la Nación SCJR) Suprema Corte de Justicia de la Nación	Justicia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Comunicación y Vinculación			Medios impresos	
Justicia de la Nación (SCLN) Suprema Corte de Justicia de la Nación	Justicia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Comunicación y Vinculación			Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN) Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN Suprema Corte de Just	Justicia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Comunicación y Vinculación			Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación SCLN) Suprema Corte de Justicia de la Nación SCLN Suprema Corte de Justicia de	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación			Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN) Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN Suprema Corte de Justicia de Justi	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación			Medios impresos	una plana a color
suprema Cotte de usticia de la Nación Scurio de difusión en Medios impresos Custro de plana vertica de la Nación Scurio de difusión en Medios impresos Custro de plana vertica de la Nación Scurio de difusión en Medios impresos Scurio de Medios impresos Scurio de difusión en Medios impresos Scurio de Medios impresos Scurio de difusión en Medios impresos Scurio de Medios impresos Scurio de difusión en Medios de Comunicación	Suprema Corte de usticia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación			Medios impresos	Cuarto de plana a color
Euprema Corte de valida de la Nación SCIN) 2018 01/03/2018 31/03/2018 Contratante y solicitante y s	Suprema Corte de usticia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación				
uprema Corte de Juprema	Suprema Corte de usticia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación	Carrier an anna con on			
	Suprema Corte de usticia de la Nación	2018	01/03/2018	31/03/2018		Dirección General de Comunicación y Vinculación			Internet	Box banner 250 x 300 en home
		5010	01/02/2019	24/02/2010	Contratante u		Senicio de difusión en	senirio de difusión en	Internet	Box hanner 250 x
	Se encontraron 4	de 90 registros								冊

De lo anterior se desprende que, en efecto, existe una imprecisión en las fechas correspondientes al primer trimestre de 2018, ya que dicho periodo se encontraba reportado del "01/03/2018" al "31/03/2018" —del primero de marzo de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho—, cuando lo correcto es que abarque del 01/01/2018 al 31/03/2018 —del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho—.

Ahora bien, tal como consta en el informe justificado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el área responsable de cargar la información correspondiente a la fracción y artículo denunciados refirió que **existía un error en la captura y que éste se solventaría en breve término**. Asimismo, señaló que derivado lo anterior, la Unidad de Transparencia consultó la información publicada en el SIPOT el trece de septiembre del año en curso, observando que la información publicada relativa a 2018, consiste en noventa (90) registros correspondientes a los dos trimestres de 2018, y que los campos "fecha de inicio del periodo que se informa" y "fecha de término del periodo que se informa" contienen las fechas **01/01/2018-31/03/2018** y **01/04/2018-30/06/2018** respectivamente.

A partir de lo expuesto por el sujeto obligado, se pudo advertir una diferencia en la información publicada con relación a lo que este Instituto observó al realizar la descarga de la información publicada en el SIPOT, en los términos señalados en el resultando IV de la presente resolución. Por lo anterior, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó nuevamente una verificación virtual para allegarse de elementos suficientes para

St.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

calificar la denuncia presentada y analizó el estado que guarda la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la nueva revisión efectuada, se advierte que en el formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, correspondiente al ejercicio 2018, el sujeto obligado cuenta con noventa (90) registros, en los cuales se observó que, en 43 registros, tiene publicadas, como fechas del periodo que se informa, del "01/01/2018" al "31/03/2018", tal como se muestra a continuación:

Sujeto Obligado	Ejercicio		Término Del Periodo Que Se	Función Del Sujeto Obligado (catálogo)	Área Administrativa Encargada de Solicitar El Servicio O Producto, en su Caso	Clasificación Del(los) Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catálogo)	Descripción de Unidad
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	cuarto de plana
Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	3 modulos X 2 columnas
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Speial	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medias de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	una plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	ontratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	Cuarto de plana a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	Cuarto de plana vertical a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Medios impresos	5 modulos X 3 columnas a color
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Contratante y solicitante	Dirección General de Comunicación y Vinculación Social	Servicio de difusión en medios de comunicación	servicio de difusión en medios de comunicación	Internet	Box banner 250 x 300 en home
Sunrema Corte de	- Kere				Dirección General de	Senicio de difusión en medios	senirin de difusión en medios	Internet	Roy banner 250 y
Informa	rcion I hid	den1 hidden2	hidden3 hid	lden4 hidden5 hid	den6 TABLA333957 TABLA3	333958 TAE 👚 🕦			
Se encontraron 43 de	90 registros								

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado realizó un ajuste en las fechas de inicio del periodo que se informa, correspondientes al primer trimestre de 2018, publicando de manera correcta la información, ya que con dicha modificación el periodo reportado abarca del 01/01/2018 al 31/03/2018 –del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho—.

Ahora bien, con relación a la manifestación del particular, en la que señala que, en el portal del sujeto obligado no se encuentra publicada la información sobre el gasto de comunicación social relativo a los ejercicios 2018 y 2017, debe precisarse que, toda vez que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la publicación del vínculo que remite de forma directa al SIPOT, no se requiere, en el caso que nos ocupa, de un análisis de dicho portal, toda vez que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SR





Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Lo anterior, toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye uno de los instrumentos informáticos a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local según corresponda, siendo éste uno de los repositorios de información obligatoria de transparencia nacional.

En este sentido, en las dos verificaciones realizadas por la Dirección General de Enlace, se pudo corroborar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene publicados, en la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, mil sesenta y cuatro (1,064) registros correspondientes a la información atinente a 2015-2017 y noventa (90) relativos a la información del ejercicio 2018, tal como quedó demostrado en los resultandos IV y X de la presente resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que, a la fecha en que se emite la presente resolución, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, en virtud de que, al momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado no tenía publicada, de manera correcta, la información relativa a las fechas del periodo que se informa, correspondientes al primer trimestre de 2018, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Consecuentemente, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se demuestra en el análisis realizado, el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, cumpliendo con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los

A.



Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el nueve de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

A A



Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia

de la Nación

Expediente: DIT 0308/2018

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales

Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Joel Salas Suárez Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la Resolución de la denuncia **DIT 0308/2018**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.